

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados.	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de diciembre).

Ministerio de Abastecimientos

REAL ORDEN

Es urgente llegar a una solución que armonice los grandes intereses nacionales de la olivicultura e industrias agrícolas anejas, tanto las que se dedican a producir el aceite de consumo alimenticio, como las de extracción química de las grasas de los orujos, con los primordiales derechos de los consumidores.

El aceite de oliva constituye una de las más importantes riquezas de nuestra agricultura. En pocos años la fabricación de este producto alimenticio se ha perfeccionado alcanzando el nivel de las más adelantadas, obteniendo aceites finos y corrientes de tan esmerada calidad, que han conquistado la estimación de los más exigentes mercados. La producción total de las zonas olivareras españolas puede calcularse que en una cosecha normal supera en una mitad las necesidades del consumo interior. No obstante, el inmoderado afán de lucro ha hecho que los acaparadores, reteniendo la mercancía en espera de mayores beneficios, dieran la sensación de escasez, y ello obligó a este Centro, ante el encarecimiento de un artículo indispensable para la alimentación, a tasar su venta y a prohibir su exportación.

Muy de lamentar es que las expresadas circunstancias hicieran necesaria la adopción de estas medidas.

Las dos obligaciones fundamentales que respecto de tan importante riqueza nacional debían ser cumplidas, la de

abastecer el consumo interior a precios económicos y la de favorecer e impulsar la conquista ya iniciada de los mercados exteriores, adquirirían una apariencia contradictoria, demostrando que una exportación libre hubiera elevado los precios ya gravosos del aceite hasta límites onerosísimos para el consumo del país. Por esto el Gobierno atendió a la necesidad, preferentemente legítima, de los consumidores españoles.

El régimen actual tuvo la eficacia que se perseguía y el aceite descendió, primero al precio establecido en la tasa por la coerción artificial de la Ley, y luego por el efecto de la supresión de las exportaciones llegó a precios inferiores a los regulados.

Sin abandonar el objetivo de que el precio de los aceites para el consumo se abarate aún más, ha llegado el instante de estudiar un procedimiento armónico que, colocando la anterior finalidad como primera y garantizando suficientemente su consecución, permita también amparar el segundo aspecto para evitar pueda paralizarse esta importante rama de la producción nacional.

Como la complejidad del problema no permite adoptar soluciones sin un estudio técnico completo que tenga en cuenta todos los factores para lograr el objeto que se persigue,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la creación de una Comisión reguladora del comercio de aceite, compuesta por el Catedrático don Luis Hoyos Sáinz, Presidente de la misma; el Senador Excelentísimo señor Marqués de Cabra, los Diputados a Cortes don Manuel Kindelán de la Torre y don Rafael Andrade Navarrete, como representantes de las tres grandes regiones olivareras; el excelentísimo señor don Torcuato Luca de Tena, en representación de los exportadores; un Vocal obrero designado por los Vocales del Instituto de Reformas Sociales; un representante de los comerciantes al por menor de los gremios de Madrid; un concejal del excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte y un Representante de la Asociación de la Prensa. A esta Comisión se encomienda la organización de una Federación de productos y fabricantes de aceite, así como de las derivaciones industriales y mercantiles de este producto, a fin a fin de que con el equilibrio de todos los intereses y la norma y objetivos que en la de esta Real orden se exponen propongan al Gobierno las medidas que consideren más acertadas.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1918.—Argente.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SANIDAD

CIRCULAR

Vacante la plaza de subdelegado de Medicina del partido de Villacarriedo, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia por la presente su provisión mediante concurso público, a cuyo efecto se concede un plazo de *treinta días hábiles*, a fin que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes en este Gobierno civil (Inspección de Sanidad) acompañando a las mismas los documentos justificativos de méritos y servicios que estimen pertinentes.

Santander, 23 de diciembre de 1918.

El gobernador,
Agustín de la Serna y Ruiz.

SECCION DE MINAS

Número 14.522

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Lorenzo Gómez, vecino de Reinosa, ha presentado el 26 del actual una solicitud de concesión de ciento sesenta pertenencias con el nombre de «Santa Clara», de mineral de hulla, en el subsuelo, del sitio llamado Monte Mujón, término del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida un tejo grande que hay a seis metros de una calicata situada al lado de un arroyo que baja desde la cúspide de la montaña hasta el río Agua la Teja, y desde él se medirán al N. magnético 10° O. 1.000 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al E. 700 metros, la 2.^a; de ésta al S. 2.000 metros, la 3.^a; de ésta al O. 800 metros la 4.^a; de ésta al N. 2.000 metros, la 5.^a, y de ésta al E. 500 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander, 30 de noviembre de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Diputación provincial de Santander

Relación de los representantes en las etapas de la provincia del contratista del servicio de bagajes, durante el año de 1919:

Santander, Francisco Bárcena.
Torrelavega, Rafael Camino.
Reinosa, Pedro Camino.
Castro Urdiales, Santiago Gabancho.

Laredo, Florencio Ruiz.
Santoña, Manuel Fernández.
Solares, Francisco Granel.
San Vicente de la Barquera, Manuel Díaz.
Gibaja-Ramales, Manuel Bocanegra.
Renedo, Manuel Viñuela.
Cabezón de la Sal, José M.^a Aguilar.
Molledo, Martín Santamaría.
Potes, Lucrecio Puerta.
San Vicente de Toranzo, Ricardo González.

Santander, 18 de diciembre de 1918.—El vicepresidente de la Comisión provincial, Tomás Agüero S. de Tagle.—El secretario, Antonio Posadilla.

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIA DE GOBIERNO

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Número 1.944.—Doña Milagros Trevilla Pita, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 24 de julio de 1918, sobre prescripción de derecho a la participación que la corresponde en la carga de justicia señalada con el número 67/17 del artículo 3.º del presupuesto de 917.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 12 de diciembre de 1918.—El secretario decano, Julio del Villar. 1074-381

Audiencia provincial de Santander

Relación de los señores diputados provinciales que tienen la cualidad de letrados y que han de ser sorteados el día 28 del corriente, ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, al objeto de designar los dos diputados que, en concepto de propietarios, y los cuatro suplentes, han de actuar en el año próximo venidero de 1919 para formar parte del referido Tribunal:

Don Eusebio Ruiz Pérez.
Don Tomás Agüero Sánchez de Tagle.
Don Juan Antonio García Morante.
Don Aureo Gómez Setién.
Don José María Agüero Regato.
Don Manuel Díaz Martínez.
Don Victoriano Sánchez y Sánchez.
Don Ricardo Rivas Ortiz.
Don Fidel Díez y García de los Ríos.
Don Emilio de Alvear.
Don Indalecio Soberón de la Fuente.

Cuya relación se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de lo que se dispone en el artículo 37 del reglamento para la ejecución de la ley que regula el procedimiento Contencioso-administrativo.

Santander, 16 de diciembre de 1918.—El presidente, Santiago de la Escalera.—P. S. M., el vicesecretario, Jesús L. Cotero. 1089-382

Sección administrativa de 1.^a enseñanza de Santander

Para proceder a la rectificación de los Escalafones de aumento gradual de sueldo de maestros y maestras de esta provincia, correspondientes al bienio 1916-1917, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 28 de abril de 1877 y demás disposiciones complementarias, esta Sección administrativa hace público que se hallan vacantes en dichos Escalafones las plazas que a continuación se expresan:

Escalafón de maestros

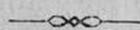
- Clase 1.^a—Dos plazas de antigüedad y dos de mérito.
Clase 2.^a—Una plaza de antigüedad y una de mérito.
Clase 3.^a—Cuatro plazas de antigüedad y cinco de mérito.

Escalafón de maestras

- Clase 1.^a—Dos plazas de antigüedad.
Clase 2.^a—Tres plazas de antigüedad.
Clase 3.^a—Dos plazas de antigüedad y dos de mérito.

Los señores maestros y señoras maestras que aspiren a ocupar dichas vacantes, presentarán sus instancias en esta Sección administrativa en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando a sus solicitudes la hoja de servicios y méritos y demás documentos que acrediten su derecho.

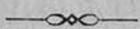
Santander, 20 de diciembre de 1918.—El jefe de la Sección, Manuel Paz González.



Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Primera enseñanza, de fecha 7 del actual, que se levante la suspensión de su cargo al habilitado de los maestros del partido judicial de Villacarriedo, don Pedro Sáez Hortigüela, esta Sección administrativa ha dispuesto, en ejecución de dicha orden superior, que desde el día de hoy se encargue el señor Sáez de cuantos servicios se refieran a la habilitación de maestros de dicho partido.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santander, 18 de diciembre de 1918.—El jefe de la Sección, M. Paz González.



Elevada a definitiva por Real orden de 30 noviembre último (*Gaceta* del 10 del actual) la creación de escuelas nacionales de esta provincia, se convoca a los opositores con derecho a las mismas a fin de que comparezcan en esta Sección administrativa, por sí o por delegación, el día en que se cumplan los cinco, a las once de su mañana, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para proceder a la elección de plazas, pudiendo verificar ésta por medio de instancia en que anotarán el orden de preferencia de todas las vacantes los señores opositores que así lo estimen conveniente.

Las escuelas que habrán de proveerse son las siguientes:

Abanillas (unitaria), Cañedo, (mixta), Carrascal-Cocejón (mixta), Cabárceno (mixta), Cueva (mixta), Ibio (unitaria), La Penilla (mixta), Maliaño (dos secciones de graduada), Población de Arriba (unitaria), Rupanero (unitaria), Santander (sección de graduada), Sel del Tejo (mixta, creación provisional), Tanos (unitaria), Vioño (mixta) y Vejo, (mixta).

Santander, 20 de diciembre de 1918.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Listas expresivas de los nombres de los adjuntos de todos los Tribunales municipales de la provincia de Santander y del número de orden que a cada uno de aquéllos ha correspondido en el sorteo verificado con arreglo a lo que preceptúa la regla 2.^a del artículo 11 de la ley de Justicia municipal para actuar durante el próximo año de 1919:

Partido de San Vicente de la Barquera

Comillas

1. Don Pedro Conde Robledo.
2. » Julián Gómez Fernández.
3. » Luis Sánchez de Movellán.
4. » Manuel Solis Lucio.
5. » Maximiliano Pando Fernández.
6. » Carlos Díaz de la Campa.

Herrerías

1. Don Adriano García Molleda.
2. » Aurelio Díaz Gutiérrez.
3. » José Sánchez González.
4. » José Dosal Díaz.
5. » Aniceto Cortinas y Cortinas.
6. » Juan Sánchez Fernández.

Lamasón

1. Don José Rábago González.
2. » Pedro Fernández Alonso.
3. » José González Alonso.
4. » José Alonso Collado.
5. » Federico Sanjuán González.
6. » Teodoro Fernández Cuevas.

Peñarrubia

1. Don Manuel Bada Sotres.
2. » Cándido Soberón Soberón.
3. » José Villar Cabeza.
4. » Manuel Martín Verdeja.
5. » Santiago Cortinas Cotera.
6. » Inocencio Cortinas Sánchez.

Rionansa

1. Don Indalecio Rábago García.
2. » Magdaleno Llano Labas.
3. » Nicolás Gómez Molleda.
4. » Basilio Martínez Gómez.
5. » Gerardo Cano González.
6. » Remigio González Espiga.

Ruiloba

1. Don Santiago Prieto Rodríguez.
2. » Víctor Baldizán Fernández.
3. » Francisco Pérez García.
4. » Narciso Fernández Pérez.
5. » Manuel Cuevas Gutiérrez.
6. » Manuel González Ruiz.

San Vicente de la Barquera

1. Don Gerardo Díaz Gutiérrez.
2. » Manuel Ortega González.
3. » Quintín González Fernández.
4. » Agapito Fernández Gutiérrez.
5. » Demetrio Mantecón Capelein.

6. » Manuel Róiz Róiz.
7. » Manuel Díaz Ruiz.
8. » Enrique González Torre.
9. » Calixto Gutiérrez Vada.
10. » Simón Valderrábano Escandón.
11. » Antonio Ciser Sánchez.
12. » Quiliano Noriega Sánchez.

Udias

1. Don Valentín Lebaniegas Díaz.
2. » Antonio Gutiérrez Güemes.
3. » Enrique Omaña Núñez.
4. » Felipe Antuña Fernández.
5. » Manuel Ruiz González.
6. » Julio García Ruiz.

Valdáliga

1. Don Indalecio González García.
2. » Nicolás López Sánchez.
3. » Gonzalo Díaz Revuelta.
4. » Aurelio Corral Seco.
5. » José Sánchez Martínez.
6. » Emilio Prieto Poo.

Val de San Vicente

1. Don Jesús González Gutiérrez.
2. » Ciriaco Noriega Pérez.
3. » Antonio Alvarez Fernández.
4. » Miguel Elizalde Ibáñez.
5. » Francisco González Hoyos.
6. » Adolfo Blanco Domínguez.

Partido de Torrelavega

Alfoz de Lloredo

1. Don Eleuterio Zabala Díaz.
2. » José Castro Pérez.
3. » Manuel Ruiz Obeso.
4. » Manuel Gutiérrez Fernández.
5. » Silverio Pérez Sánchez.
6. » Modesto Mijares Zabala.

Anievas

1. Don José González Rodríguez.
2. » Juan Collantes Quevedo.
3. » Cipriano Gómez Fernández.
4. » José Manuel González Castillo.
5. » Manuel Díaz Castillo.
6. » Eleuterio López Gallo.

Arenas

1. Don Julián Llera Gutiérrez.
2. » Luis Mantilla Díaz Serna.
3. » Casimiro Cuevas García.
4. » Casimiro Pernía Terán.
5. » Federico Gutiérrez y Gutiérrez.
6. » Vicente Ruiz Gutiérrez.

Bárcena de Pie de Concha

1. Don Eustaquio Calderón Herrán.
2. » Esteban Viaña Viaña.
3. » Antonio Ortiz Fernández.
4. » Martín Riaño Díaz.
5. » Mateo Quevedo González.
6. » Daniel Silió Martínez.

Cartes

1. Don Ildelfonso Misiego Serrano.
2. » Eugenio Terán Pérez.
3. » Justiniano Andrés Pérez.
4. » Antonio Polanco Pérez.
5. » Paulino López Guerra.
6. » Francisco de la Torre Caso.

Cieza

1. Don Ramón Fernández Aguayo.
2. » Remigio Quevedo Collantes.
3. » Felipe Vela Fernández.
4. » Francisco Moral Fernández.
5. » Ricardo Ceballos Solar.
6. » Enrique Moral Terán.

Los Corrales

1. Don José Cagigal Gutiérrez.
2. » Pedro Porras Rodríguez.
3. » Mensáreo Pérez Villalba.
4. » Joaquín Sasían Onandía.
5. » Higinio Fernández Pérez.
6. » Jesús de la Sota González.

Miengo

1. Don Domingo Alustiza García.
2. » Saturnino Cuevas García.
3. » José Coterillo Corona.
4. » Serafín Torre Pereda.
5. » Enrique Panero Mielgo.
6. » Gabriel García Pablo.

Molledo

1. Don Casáreo Ruiz Gómez.
2. » Indalecio Fernández Díaz.
3. » Manuel Fernández Portilla.
4. » Pedro Díaz y Díaz.
5. » Benigno Santa María Ruiz.
6. » Víctor Guerra y Guerra.

Polanco

1. Don Apolinar Zunzunegui González.
2. » Fructuoso Rodríguez Francisco.
3. » Eustaquio Arce Gutiérrez.
4. » Antonio Ceballos Gutiérrez.
5. » Apolinar Castañeda Fernández.
6. » Ángel Ceballos Velarde.

Reocín

1. Don Juan Antonio Rodríguez Gutiérrez.
2. » Leonardo Real Oruña.
3. » Juan Fernández González.
4. » Francisco Larreta García.
5. » Manuel Salceda Pérez.
6. » José Samperio Sánchez.

San Felices

1. Don José González Díaz.
2. » Bonifacio González González.
3. » Pedro Fernández Cavada.
4. » Emilio Gutiérrez García.
5. » Manuel García Quijano.
6. » Valentín Laguillo Mantecón.

Santillana

1. Don José Rodríguez Ruiz.
2. » Francisco Gutiérrez Sánchez.

3. » Alfredo Beratey Gutiérrez.
4. » Valentín Morado Pérez.
5. » Claudio Fernández Ruiz.
6. » Dionisio González Oerña.

Suances

1. Don Atanasio Miera Gutiérrez.
2. » José Ruiz Gutiérrez.
3. » Aurelio Martínez Gutiérrez.
4. » Agustín Fernández Calderón.
5. » Venancio Somacarrera Gómez.
6. » Santiago Terán Ruiz.

Torrelavega

1. Don Rufino Azcárate Campo.
2. » Santos Mesones García.
3. » Bernardo García Fernández.
4. » Antonio García Salmones y Antrán.
5. » José Sánchez Bilbao.
6. » Valentín Jubete Alonso.
7. » Manuel Noriega Rubín.
8. » Gabino Tería Herrero.
9. » Hipólito Vázquez Martínez.
10. » Francisco Vega Quevedo.
11. » Miguel Guerra G. Serna.
12. » Benito Macho Mesones.

Partido de Villacarriedo

Castañeda

1. Don Federico Sañudo y Sañudo.
2. » Santiago Pardo Villar.
3. » Maximino Ruiz Fernández.
4. » Gregorio García Pardo.
5. » Francisco San Román Obregón.
6. » Celestino Fernández Hoz.

Corvera

1. Don Virgilio Aja Díaz Terán.
2. » Gregorio Lavín Cagigas.
3. » Faustino Mantecón Díaz.
4. » Manuel Gómez Villegas.
5. » Santiago Laso Mantecón.
6. » Ramón Portilla Incinillas.

Luena

1. Don Francisco González Gómez.
2. » Celedonio de la Riva Ibáñez.
3. » Arturo Fernández Díaz.
4. » Segundo Martínez González.
5. » Francisco López Martínez.
6. » Teodoro González Ruiz.

Puenteviesgo

1. Don Antonio Gómez Pacheco.
2. » Fermín Ceballos Rivero.
3. » Joaquín Mazo Gutiérrez.
4. » Rafael Gómez Pellón.
5. » Victoriano Ortiz García.
6. » Antonio Velasco Quintana.

San Pedro del Romeral

1. Don Ramón Martínez Ortiz.
2. » Avelino López Ruiz.
3. » Felipe López Revuelta.
4. » José López Mantecón.

5. » Pedro Martínez Revuelta.
6. » Pedro Revuelta González.

San Roque de Riomiera

1. Don Luciano Crespo Abascal.
2. » Glicerio Miguel Abascal.
3. » Juan Ruiz Fernández.
4. » Fulgencio Ruiz Lavín.
5. » Aurelio Lavín Fernández.
6. » Daniel Cobo Setién.

Santa María de Cayón

1. Don Manuel Colsa Alonso.
2. » Amós Saro Mirones.
3. » Serafín Mora Muriedas.
4. » Serapio Arenal Villa.
5. » Elicior Gutiérrez Alonso.
6. » Carlos Ceballo Sierra.

Santiurde de Toranzo

1. Don Félix Gutiérrez y Gutiérrez.
2. » Restituto Solano San Pedro.
3. » José Herrera Arana.
4. » Isidro Abascal García.
5. » Antonio González Villegas.
6. » José Mora Pardo.

Saro

1. Don Fidel Gómez Barreda Calderón.
2. » Sabino Pérez Herrero.
3. » Jesús Castillo Gómez.
4. » Baldomero Ruiz Cobo.
5. » Manuel Trueba Cuesta.
6. » Fidel Ibáñez Pardo.

Selaya

1. Don Marcos Sáinz y Sáinz.
2. » Aurelio Manteca Diego.
3. » Agustín Fernández Mantecón.
4. » Francisco Herrero Alvarez.
5. » Joaquín Diego Cobo.
6. » Victoriano Cobo Carral.

Vega de Pas

1. Don Santiago López Oria.
2. » Justo Oria Pérez.
3. » Santiago Cobo Crespo.
4. » Manuel González Pellón.
5. » Juan Mantecón Gutiérrez.
6. » Andrés Gómez Pérez.

Villacarriedo

1. Don Manuel Pérez Mantecón.
2. » Angel Abascal Trueba.
3. » Manuel Sámano Sáinz.
4. » José Cobo Abascal.
5. » Luis Fernández Cobo.
6. » Mariano Simón Simón.
7. » Bautista Calderón Mantecón.
8. » Pancraccio Ruiz Sáinz.
9. » José Roldán Gómez.
10. » Francisco Abascal Mantecón.
11. » Bartolomé Abascal Revuelta.
12. » Manuel Güemes Gómez.

Villafufre

1. Don José García Ruiz.
2. » Bernardino Gutiérrez Pelayo.
3. » José Pérez Venero.
4. » Cayetano Ruiz Carral.
5. » Luis Ruiz González.
6. » Feliciano Navamuel Mata.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 3.^a y a los efectos de la 4.^a del citado artículo 11 de la ley de 5 de agosto de 1907.

Burgos, 14 de diciembre de 1918.—El secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis. 1067-381

Sección facultativa de Montes

TERCERA REGION

SUBASTAS

El día 20 del próximo mes de enero, a las 11 horas, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ramales y en las oficinas de la Delegación de Hacienda de esta provincia, simultáneamente, la subasta de 630 pies de roble y 40 de chopo del monte «Bárcena-Masante», bajo el tipo de tasación de 8.490 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se harán las proposiciones en pliego cerrado, acompañando la carta de pago que acredite haber depositado en la Delegación de Hacienda de esta provincia o en la Tesorería municipal de Ramales, la cantidad de 424,50 pesetas, o sea el 5 por 100 de la de 8.490 pesetas en que han sido tasados los productos.

El aprovechamiento habrá de practicarse con sujeción al pliego de condiciones facultativas que estará de manifiesto en los sitios públicos de costumbre del Ayuntamiento y en las oficinas de la tercera Región hasta la víspera del día de la subasta, así como también a las económicas que formule el Ayuntamiento con referencia al pago del importe de la subasta.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de diciembre último y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del disfrute de seiscientos treinta robles y cuarenta chopos del monte «Bárcena-Masante», radicante en el término municipal de Ramales, se compromete a ejecutar el aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas por la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

El día 30 de enero próximo, a las 11 horas 30 minutos, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ramales, bajo la presidencia del alcalde, la subasta de 300 robles del monte «Rusbreda y Sel de López», número 49 del catálogo, bajo el tipo de 3.000 pesetas, y a las 12 horas, la de 1.000 estéreos de leñas bajas del mismo monte, bajo el tipo de 1.250 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto y al de facultativas publicadas en el B. O. número 123, correspondiente al 14 de octubre último.

El día 21 de enero, a las 11 horas, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Santillana, bajo la presidencia del Alcalde, la subasta de 200 estéreos de leñas gruesas de troncos

secos e inmaderables del monte «Jaro y Quintanal», número 260 del catálogo, bajo el tipo de tasación de 600 pesetas, y a las 11 horas 30 minutos la de 150 estéreos de iguales leñas del monte «Herrán, Mortera y Toba», número 258, bajo el tipo de 450 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto y al de reglas facultativas publicado en el B. O. número 123, correspondiente al 14 de octubre último.

El 22 de enero, a las 11 horas, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Guriezo, bajo la presidencia del alcalde, la subasta de 800 pies de roble del monte «Sierra Pilas y La Peña», número 19 del catálogo, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto y al de reglas facultativas publicadas en el B. O. antes mencionado.

El día 23 de enero, a las 11 horas, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Enmedio, bajo la presidencia del alcalde del mismo, la subasta de 500 metros cúbicos de piedra del monte «El Bardal», número 81 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 250 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto y al de reglas facultativas publicado en el B. O. número 123, correspondiente al 14 de octubre último.

El día 24 de enero, a las 11 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Voto, bajo la presidencia del alcalde del mismo, la subasta de seis hayas del monte «Rodiles y Cueva», número 32 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 120 pesetas; a las 11 horas 30 minutos la de 400 estéreos de leñas bajas del mismo monte, bajo el tipo de 500 pesetas, y a las 12 horas la de 500 metros cúbicos de piedra kaolín del monte «Candiano, Carrasco, etc.», número 26 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas, cuyas subastas se verificarán con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto y al de reglas facultativas publicado en el B. O. número 123, correspondiente al día 14 de octubre último.

Santander, 14 de diciembre de 1918.—P. el ingeniero jefe de la Región, C. Navarro de Estor. 1082-382

Administración de Aduanas de S. Vicente de la Barquera

El día 8 de enero próximo, a las doce, tendrá lugar en esta Administración la venta en pública subasta de las mercancías que se citan, procedentes de hallazgo efectuado en la costa y entregadas por la autoridad de Marina a esta Administración.

Primer lote

1 barril con 100 kilogramos de valvolina, tasado en 100 pesetas.

Segundo lote

120 kilogramos de cetalina, tasados en 140 pesetas.

Tercer lote

Una boya de hierro y un barril con 100 kilogramos de grasa mineral, tasados en 120 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación de cada lote, siendo de cuenta del rematante satisfacer el impuesto de derechos Reales, 2 por 100 del importe de subasta, más honorarios del liquidador.

San Vicente de la Barquera, 17 de diciembre de 1918. El administrador, Francisco Meana. 1083-382

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de noviembre último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas	Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	Total
266	»	273	266	273	6	1	»	7	6	259	267	526
				Total					Total			

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 2 de diciembre de 1918.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Tomás Agüero S. de Tagle.

BENEFICENCIA.—MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de noviembre último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO			
	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		Varones	Hembras	Total	
113	4	2	»	1	2	1	2	115	110	225

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 2 de diciembre de 1918.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Tomás Agüero S. de Tagle.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Dor Arsenio Movellán Cagigal, juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Luisa Gómez Pérez, hija de don Francisco y doña Agueda, natural y vecina que fué de Miera, en cuyo pueblo falleció el veintiseis de abril del año último, en estado de soltera, a la edad de setenta y cinco años, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que las personas para quienes se reclama la herencia, que son: sus sobrinos carnales don Gilberto Bernabé y don Alfonso María Gómez y Gómez, doña Carmen Díez Gómez, don Francisco Isaac Gómez Moncalián, doña Modesta Pérez Gómez y don Tomás, doña Florinda y don Víctor Higuera Gómez, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santoña a dos de diciembre de mil novecientos dieciocho.—El juez, Arsenio Movellán.—El secretario, José Nieto.

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, en causa por atentado contra Emilio Gil Ortiz, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día treinta del actual, a las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad a las sesiones del juicio oral de dicha causa, y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Manuel Menéndez.—Jesús de Monasterio, 26.

Santander, 18 de diciembre de 1918.—El secretario, J. Gonzalo Pelayo. 1086-382

Leopoldo Rerucha Do raka, natural del extranjero, de estado casado, profesión comisionista, de 25 años, delgado, rubio, ojos azules, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander, para notificarle el auto de procesamiento y reducirle a prisión. 1087-382

Joaquín Canal Escajedo, natural de Camargo, de estado casado, profesión jornalero, de 28 años, domiciliado en Las Rozas (Santander), procesado por sustracción, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander. 1090-382

Luisa Braña Cos, domiciliada últimamente en Lugo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Torrelavega para declarar y ofrecerla el procedimiento en causa por uso de nombre supuesto, instruída por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El secretario judicial, licenciado Vicente Muñoz.

1089-382

Maximino Pérez García, hijo de Eduardo y de Elvira, natural de Gijón (Oviedo), de estado soltero, profesión calderetero, de 20 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura regular, color muy moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba naciente, tiene una quemadura en la muñeca izquierda,

siendo manco de esta mano, y viste pantalón de pana claro y chaqueta azul, domiciliado últimamente en Barreda (Santander), y sujeto a causa por delito de agresión e insulto a fuerza armada, comparecerá dentro del término de quince días en el cuartel de María Cristina, de esta capital, ante el juez instructor don José Marín Envid, comandante del Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 18 de diciembre de 1918.—El juez instructor, José María Envid. 1084-383

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Liendo

Hasta las quince del día 29 del corriente mes podrán presentar sus solicitudes en esta Casa Consistorial los que deseen ser nombrados administradores de los derechos de consumos de este pueblo para el año 1919.

Las condiciones de fianza y demás circunstancias se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, no admitiéndose las solicitudes que no se ajusten a ellas.

En el mismo día, a las quince y media, tendrá lugar la subasta del arbitrio del matadero para el año próximo en dicha Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde y con arreglo a las condiciones que se hallan expuestas al público en dicha Secretaría, sirviendo de tipo la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Liendo, 18 de noviembre de 1918.—El alcalde, Antonio Casanueva.

Ayuntamiento de Ruiloba

Formado y aprobado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año de 1919, está expuesto al público por espacio de diez días, en la Secretaría municipal para que puedan examinarle los individuos comprendidos en el mismo.

Ruiloba, 16 de diciembre de 1918.—El alcalde, Blas Bueno.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario formado para el año próximo de 1919.

Santiurde de Toranzo, 18 de diciembre de 1918.—El alcalde, José Gutiérrez.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito expedidos por este Banco con los números 5.168 y 5.169, comprensivos de 16 obligaciones del F. C. Cantábrico (1.^a hipoteca) por pesetas nominales 8.000, y de 16 obligaciones F. C. Cabezón a Llanes (1.^a hipoteca) por pesetas nominales 8.000, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 23 de noviembre de 1918.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.